"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 115-2020– AL/ MDPN

Punta Negra, 08 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Visto El Informe N°010-A-2020-SGPPYR/GAF/MDPN, de fecha 08 de ABRIL del 2020 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Informe N° 005-A-2020-GAF/MDPN de fecha 08 de Abril del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados para la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía y su aprobación correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución reconoce que las Municipalidades son Órganos del Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado –Ley N° 27658, establece en su artículo N° 5, que el proceso de modernización de la gestión del estado se sustenta en acciones como la "Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada (...)";

Que, según el artículo 15° de la ley 27783- Ley de Bases de la Descentralización, establece que las competencias exclusivas y compartidas de cada nivel de gobierno son las establecidas en la referida ley de conformidad con la Constitución política del Estado. Las funciones y atribuciones se distribuyen y precisan a través de las Leyes Orgánicas del Poder Ejecutivo, de Gobiernos Regionales y de Municipalidades respectivamente, distinguiendo las funciones de normatividad, regulación, planeamiento, administración, ejecución, supervisión y control y promoción de las inversiones;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1088 – Ley Del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece la creación del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la política Nacional de Modernización de la Gestión Publica al 2021, en el punto 3.1 establece al Planeamiento estratégico como componente de la gestión pública orientada a resultados;

Que, el artículo 8° de la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD, refiere que "El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operáticos a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINEPLAN articula con los sistemas administrativos trasversales, A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de viene y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento de modo que el presupuesto de dirija a cerras brechas de infraestructura y de acceso a servicios priorizadas en el planeamiento ;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo 033-2017/CEPLAN/PDC y modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, señala en el punto 4.2 Comisión de Planeamiento Estratégico que "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiente de la estructura organizacional de la entidad. Además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión,";

Que, el informe N°010-A-2020-SGPPYR/GAF/MDPN la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización señala que se debe tener en cuenta lo establecido por el Centro Nacional de Presupuesto señala que se debe tener en cuenta lo establecido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ente rector de los procedimientos de Planeamiento Estratégico, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecido en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, por lo que considera indispensable la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico la cual dispone debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, proponiendo a los siguientes miembros:

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 01 211 5771 / 01 231 5774 Fax: 01 211-5074
www.facebook.com/munipuntanegra - www,munipuntanegra.gob.pe

Comisión de Planeamiento Estratégico:

- Alcalde (Presidente)
- Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización (Secretario Técnico)
- Gerente Municipal (Miembro)
- Secretaria General y Asesoría Jurídica (Miembro)
- Gerencia de Administración y Finanzas (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales (Miembro)
- Gerencia de Administración Tributaria (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Urbano (Miembro)
- Gerencia de Desarrollo Social (Miembro)

Equipo Técnico

- Sub Gerencia de Serenazgo (Miembro)
- Subgerencia De Limpieza, Parques, Jardines Maestranza Y Medio Ambiente (Miembro)
- Sub Gerencia de Educación, Cultura recreación y Deporte (Miembro)
- Sub Gerencia de Catastro (Miembro)
- Jefatura de Defensa Civil (Miembro)

Que, mediante Informe N° 005-A-2020-GAF/MDPN la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados para la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía y su aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley n°27972-Ley Orgánicas de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Punta Negra integrada por:

COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

Alcalde	Presidente
Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	Secretario Técnico
Gerente Municipal	Miembro
Secretaria General y Asesoría Jurídica	Miembro
Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales	Miembro

Gerencia de Administración Tributarias	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
EQUIPO TECNICO	
Sub Gerencia de Serenazgo	Miembro
Sub Gerencia De Limpieza, Parques, Jardines Maestranza Y Medio Ambiente	Miembro
Sub Gerencia de Educación, Cultura recreación y Deporte	Miembro
Sub Gerencia de Catastro	Miembro
Jefatura de Defensa Civil	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER las siguientes funciones:

Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

- ✓ Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).
- ✓ Revisar los informes de evaluación de plan Operativo Institucional (POI), Acciones Estratégicas Institucionales (PEI)
- ✓ Priorizar los Objetivos Estratégico Institucionales (OEI), Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y Actividades Operativas y de Inversiones.
- ✓ Validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

Equipo Técnico:

- ✓ Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General y Asesoría Jurídica la notificación a los miembros del Comité de Planeamiento Estratégico a fin de que se adopten las medidas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUNTA NEGRA

Claudio Marcatoma Ccahuana
ALCALDE